

Idem

Cauidlo de Rey & el Corriente Con el mo tino de averle hecho esta  
Ciudad la honrra de elegirle por Vno de los Alcaldes de la  
huesra. en el estado noble, y cumpliendo con la rra ambancia  
provenida en el Cauidlo de Novey tres de Juno. de laño  
pasado de mill seiscientos y sesenta y seis, para que estas elecciones  
onouificas, no quedasen perfectas, asta que los nombrados  
Justificasen el privilegio y exencion de hixos dalgo  
y de su padre y Abuelos por los Padrones y otras Ins-  
trumentos que hiciesen fe; Pone a los pies de la Ciudad con  
el mismo rendimiento los testimonios aduntos, goz donde  
se justifica la hidalguia de Juan & Azcoitia su padre  
y madre que fue de dho ayuntamiento declarado gozta el  
en los tres Padrones de la Parrochia de san Antolin, los  
dos de laño de mill seiscientos y quarentay seis, y el otro el  
de mill seiscientos y cinquenta y Vno. Lade Baltasar de  
Azcoitia y Loiola su Abuelo Paterno especificado gozta el  
hijo dalgo en los Padrones de la dha Parrochia, los años  
de mill seiscientos y treinta y cinco, seiscientos y treinta  
y ocho, y mill seiscientos y quarentay seis, en cuyo año se  
le cometio gozta en esta Ciudad. el que en Padronare dha Parro-  
chia el año dho, como tal hidalgo, y de este mismo fuero  
y privilegio han gozado los demas antecesores astas  
el Nira buelo Paterno de dho D. Joseph de Azcoitia  
y año de mill quinientos y noventa y dos por cuyo tiempo  
yafaron a esta Ciudad desde el Tenorio de Vizcaya provin-  
cia de Guipuzgua y Villa del mismo ayuntamiento de Azcoitia  
como lo comprueban los testimonios originales que se remite  
por los de tambien consta, estar declarado gozta el hixos dalgo  
Saluador Romanos su abuelo materno, en cuya consi-  
deracion replica a la Ciudad, se finua y mandan se sean  
y reconozcan los dhos papeles y informando a ser cumpli-  
do con la calidad de su nombramiento, se ague de la dha  
eleccion y que los aguerdos en esta rason y los dhos testimo-  
nios se copien en el Libro de Cartas de. entregandosele  
los originales al dho D. Joseph de Azcoitia y demas quantas  
que da por getuar su reconocimiento y obediencia en quanto  
fuere seruido mandan la Ciudad. — Laveydo lo oido